

ORDENANZA FISCAL N.º 25
PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS
EN REVISTA MUNICIPAL

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.e y 41 del R.D. leg. 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por inserción de anuncios en la Revista Pública del Ayuntamiento de Miraflores, por parte de los particulares u otras Instituciones Públicas o Privadas.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º.-

Se hallan obligadas al pago del precio público de referencia las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que efectivamente inserten anuncios en la Revista Pública Municipal que se edita por el Ayuntamiento en diferentes fechas.

TARIFAS

Artículo 3º.-

La cuantía del precio público por la inserción de anuncio en la Revista Municipal será en función al siguiente cuadro:

PÁGINAS	IMPORTE Nº ESPECIAL VERANO	IMPORTE Nº ORDINARIO	IMPORTE Nº ESPECIAL NAVIDAD
Una pagina	120,00 Euros	40,00 Euros	80,00 Euros
Media pagina	72,00 Euros	24,00 Euros	48,00 Euros
Un cuarto de página	42,00 Euros	14,00 Euros	28,00 Euros

- La impresión en color y la situación en las páginas principales supondrán un incremento en el precio:

PÁGINAS	IMPORTE Nº ESPECIAL VERANO	IMPORTE Nº ORDINARIO	IMPORTE Nº ESPECIAL NAVIDAD
Una pagina completa en color	300,00 Euros	100,00 Euros	200,00 Euros
Media pagina en color	180,00 Euros	60,00 Euros	120,00 Euros
Un cuarto de página en color	120,00 Euros	40,00 Euros	80,00 Euros

- Páginas principales

PÁGINAS	IMPORTE Nº ESPECIAL VERANO	IMPORTE Nº ORDINARIO	IMPORTE Nº ESPECIAL NAVIDAD
Segunda página	900,00 Euros	300,00 Euros	600,00 Euros
Penúltima página	600,00 Euros	200,00 Euros	400,00 Euros
Última página	900,00 Euros	300,00 Euros	600,00 Euros

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.-

La obligación de Pago nace con la efectiva aparición en la Revista Municipal del anuncio solicitado. El pago deberá efectuarse con carácter previo a la inserción.

EXACCIÓN

Artículo 5º.-

Se autoriza a la Concejalía de Cultura a la Exacción y Gestión del Precio Público aprobado.

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Artículo 6º.-

Estarán exentos del Pago del Precio Público, los Anuncios Institucionales de las Administraciones Públicas.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM., y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.